



REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA  
ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS Y  
OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES  
GINEBRA

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES  
UNION EUROPEA Y COOPERACION  
R.P. DE ESPAÑA ANTE LA ONU  
DD.HH  
DDHH-SECRETARIA

SALI 19/06/2024 11:56 No REG.: 805  
No NOTA VERBAL SALIDA: 293

MNT/JEM

La Misión Permanente de España ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda atentamente a la Secretaría de las Naciones Unidas (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) y, tiene el honor de remitir la respuesta de España elaborada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y del Ministerio de Juventud e Infancia a la solicitud de comentarios enviada por la OACNUDH al “**proyecto de plan de acción para la quinta etapa (2025-2029) del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos**”

La Misión Permanente de España aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Secretaría de las Naciones Unidas (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos), el testimonio de su más alta consideración.



Ginebra, 18 de junio de 2024

Secretaría de las Naciones Unidas  
Oficina del Alto Comisionado  
para los Derechos Humanos  
**Palais Wilson**  
**Ginebra**

## CONTRIBUCIONES DE ESPAÑA A LA SOLICITUD DE COMENTARIOS AL PROYECTO DE PLAN DE ACCIÓN PARA LA QUINTA ETAPA (2025-2029) DEL PROGRAMA MUNDIAL PARA LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

Atendiendo a la solicitud de comentarios al borrador de proyecto de plan de acción para la quinta etapa (2025-2029) del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos enviada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), España realiza los siguientes comentarios al texto del proyecto:

España valora como positivo que la mención a la **educación sobre las tecnologías y los derechos humanos** del punto 23 no incluya solo conocimientos, sino también habilidades y, en especial, actitudes, que el alumnado debe desarrollar desde edades tempranas. En este sentido, cabe destacar que el objetivo principal es convertir a los y las jóvenes en ciudadanos y usuarios de tecnología responsables, comprometidos, respetuosos y conscientes del mundo que los rodea, además de enseñarles cómo interactuar en este medio adecuadamente.

Por ello, es importante hacer hincapié también en la idea de que, además de alcanzar estos conocimientos y de desarrollar las destrezas y actitudes pertinentes, los y las jóvenes deben desarrollar una **actitud y pensamiento críticos** hacia las tecnologías. En consecuencia, es fundamental enfatizar con más determinación esta idea, con el fin de fomentar valores solidarios, democráticos y cívicos.

A este respecto, y en lo que a las tecnologías se refiere, sería recomendable incluir alguna referencia a la **inteligencia artificial**, una tecnología que, aunque trae avances muy positivos, a la vez necesita de una ciudadanía bien formada, curiosa, creativa y crítica.

En relación con el **medioambiente y el cambio climático**, mencionado en el punto 24, se considera que debe ser un elemento transversal en todos los programas educativos. Por ello, se valora positivamente el especial foco en el derecho humano a un medioambiente limpio, sano y sostenible, tal como ha sido reconocido internacionalmente por el Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/RES/48/13) y la Asamblea General (A/RES/76/300) de las Naciones Unidas.

En cuanto a la nomenclatura utilizada para referirse al ámbito de la **formación profesional** como **vocational education**, a partir del punto 29 en adelante, se considera que se debería cambiar por **vocational education and training**, pues la parte práctico-formativa dentro de los estudios de formación profesional es clave.

Respecto a las referencias a los **materiales y recursos digitales** para la enseñanza y el aprendizaje, señaladas en el punto 31, estas se valoran como adecuadas. No obstante, se sugiere subrayar la protección contra cualquier tipo de violencia, sobre todo la de carácter sexual, a los niños, niñas y adolescentes.

A continuación, se señalan una serie de comentarios específicos sobre el propio texto del proyecto de plan de acción para la quinta etapa (2025-2029) del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos:

- Respecto al **medioambiente y cambio climático**, se realizan las siguientes recomendaciones:

1. Cuando en el párrafo 24 del documento se indica que “... *los estados de Latinoamérica y el Caribe han acometido específicamente la tarea de promover la educación y la formación sobre asuntos ambientales mediante módulos educativos sobre los derechos de acceso para estudiantes a todos los niveles educativos*”, con la nota a pie de página número 26 se explica que, en este contexto, derechos de acceso se refiere al derecho del público al acceso a la información medioambiental, a participar en el proceso de toma de decisiones respecto al medio ambiente y el derecho de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, tal como lo cita el artículo 2(a) del Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, Participación Pública y Justicia en asuntos ambientales de Latinoamérica y el Caribe (**Acuerdo de Escazú**, 2018). Se sugiere que se debería hacer también mención en esta nota a pie de página al **Convenio de Aarhus**, de aplicación regional en Europa pero que acepta signatarios de otras regiones, y que tiene una temática idéntica al de Escazú.
2. Por otro lado, en cuanto a los **procesos de enseñanza y aprendizaje**, y en relación con la educación sobre el medio ambiente y el cambio climático, en el apartado de habilidades (página 15 del documento), cuando se indica que “*los niños y jóvenes son capaces de: ejercitar su derecho a acceder a información medioambiental precisa y de confianza*”, se considera oportuno señalar que para una adecuada educación sobre el derecho al medio ambiente y sobre el cambio climático, este tipo de derechos de acceso resultan fundamentales, por lo que debe **promoverse su universalización**; y para ello, la educación puede ser una poderosa herramienta.

Por ello, se sugiere:

- incorporar esta temática entre los objetivos específicos del Plan (apartado C);
  - añadir, en el apartado de habilidades, la referencia a los otros derechos de acceso: participación en la toma de decisiones en materia de medio ambiente y acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
- En materia de **igualdad de género**, los cambios concretos que se sugieren en la redacción del texto irían en la línea de incluir la perspectiva de género y la enseñanza STEAM (*science, technology, engineering, arts and maths*):
    1. En la página 17 del borrador, en el apartado: *(ii) Skills: children and young people are able to: Identify, challenge and change gender-based attitudes and biases and adopt more positive roles and forms of behaviour in the home, at school, in wider society, and in digital environments, including through the use of gender-sensitive language in everyday life*; se propone añadir al final de este primer punto lo siguiente:  
**...y la toma de conciencia de las capacidades de las chicas en el ámbito de las disciplinas STEAM.**  
**...and the awareness of girls' capabilities in the field of STEAM disciplines.**

2. En la página 18, en el apartado: *(iii) Attitudes: children and young people demonstrate*, se propone introducir un punto:  
**Especialmente en las chicas, empoderamiento en las STEAM.  
Especially for girls, empowerment in STEAM.**
3. En la página 19, en el apartado: *(i) Prioritizing children and youth, particularly those in situations of exclusion or vulnerability, in developing accessible and engaging materials, taking due account of languages, including Indigenous and mother tongue languages, and disabilities*, se propone añadir al final de párrafo:  
**Incluyendo los estereotipos que afectan a niñas y mujeres en las disciplinas STEAM.  
Including the stereotypes that affect girls and women in STEAM disciplines.**